



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PRESIDENTE

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de enero de 1877 se creó el cantón **SAN MIGUEL**, jurisdicción de la provincia de Bolívar, según publicación en el Registro Auténtico, motivo que congrega a sus ciudadanos para conmemorar el **CENTÉSIMO TRIGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO** de cantonización;

Que, el cantón **SAN MIGUEL**, conserva su enriquecedora historia vinculada al desarrollo local, provincial y nacional, representando un vasto exponente de cultura, folklor, caracterizado por las fiestas religiosas ofrecidas al Arcángel San Miguel y el Señor de la Salud; así como un potencial agrícola, ganadero y turístico, generado por el trabajo comprometido y mancomunado de hombres y mujeres laboriosos, quienes con su esfuerzo, ingenio y habilidades propician el progreso socio-económico y productivo de la comunidad;

Que, es deber de la Asamblea Nacional, destacar y hacer público el reconocimiento a las autoridades y población del cantón San Miguel, por su permanente disposición de trabajo e invariable espíritu de lucha como base y esencia del adelanto de los pueblos; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

ACUERDA:

FELICITAR a las autoridades y ciudadanos del cantón **SAN MIGUEL**, jurisdicción de la provincia de Bolívar, con ocasión de conmemorar el **CENTÉSIMO TRIGÉSIMO CUARTO ANIVERSARIO** de creación, hecho que hoy concita el regocijo y homenaje de sus habitantes.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diez.

FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente

DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General

Rudo
Miguel Cueva